

Recomendación: 18/2015

Expediente: 323/14

Fecha de emisión de la recomendación: 24 de agosto de 2015

Extracto:

El quejoso se inconformó porque dos agentes ministeriales se presentaron a su domicilio para trasladarlo a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, para informarle el no ejercicio de la acción penal y la reserva de dos averiguaciones previas en las que es ofendido, y señala que en todo caso lo deberían haber citado.

Se resolvió que una Agente del Ministerio Público violentó los derechos humanos de legalidad y administración de justicia del quejoso al emitir una orden de comparecencia para notificarlo y respecto a los dos agentes de la entonces Policía Ministerial del Estado, se resolvió que no violentaron los derechos humanos del quejoso pues su actuación obedeció a lo ordenado por la Ministerio Público.

Se recomendó al Fiscal General del Estado de Aguascalientes, que girara instrucciones al Visitador General de esa Fiscalía para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a la responsable de la violación a derechos humanos del quejoso y le aplique la sanción que proceda.

Esta es una versión pública extractada de la Resolución que fue emitida dentro del expediente de queja 323/14. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.